



Asamblea General

Distr. limitada
10 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

58º período de sesiones

Viena, 1 a 12 de abril de 2019

Proyecto de informe

VIII. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre

1. En cumplimiento de la resolución [73/91](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre”, como cuestión concreta y tema de debate.
2. Representantes de Chile, el Pakistán y los Estados Unidos formularon declaraciones en relación con el tema 9 del programa. El observador de la ESA también formuló una declaración en relación con el tema. Además, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión observó que en 2019 se cumplían diez años desde que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobara en su 46º período de sesiones el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre ([A/AC.105/934](#)), que la Comisión había hecho suyo en su 52º período de sesiones.
4. La Subcomisión también observó que algunos Estados y una organización intergubernamental internacional estaban elaborando, o estaban considerando la posibilidad de elaborar, instrumentos jurídicos y normativos relativos a la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta el contenido y los requisitos de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y el Marco de Seguridad.
5. La Subcomisión recordó que la Asamblea General, en su resolución [73/91](#), había considerado que era indispensable que los Estados Miembros prestaran más atención al problema del aumento gradual de la probabilidad de que se produjeran colisiones de objetos espaciales, especialmente objetos que utilizaban fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, y había pedido que continuaran las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejorara la tecnología para la vigilancia de los desechos espaciales y que se recopilaran y difundieran datos sobre el tema.



6. La Subcomisión recordó también que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había hecho suyo el plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para el período 2017-2021 (A/AC.105/1138, párr. 237, y anexo II, párr. 9).

7. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre debía ajustarse al derecho internacional y debía limitarse exclusivamente a las actividades en las que no fuera factible usar ninguna otra fuente de energía, como las misiones en el espacio profundo.

8. Se expresó la opinión de que los actores espaciales responsables de las misiones en el espacio profundo con fuentes de energía nuclear a bordo debían garantizar la rastreabilidad y el control de esas misiones y controlar sus posibles efectos negativos.

9. Se expresó la opinión de que la cooperación internacional era la herramienta más apropiada para difundir las estrategias adecuadas y asequibles destinadas a minimizar los efectos de los desechos espaciales, en particular los desechos provenientes de plataformas con fuentes de energía nuclear a bordo.

10. La Subcomisión convino en suspender provisionalmente su examen del tema titulado “Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre”, a la espera del resultado de la labor del Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.

X. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre

11. En cumplimiento de la resolución 73/91 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre”, como cuestión concreta y tema de debate.

12. Representantes de Chile y el Japón formularon declaraciones en relación con el tema 11 del programa. El representante de Egipto también hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Además, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

13. Para su examen del tema, la Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión presentado por el Japón sobre el compendio de mecanismos adoptados en relación con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/2019/CRP.16).

14. La Subcomisión observó con aprecio que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había dedicado una página web específicamente a los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria, en la que se incluía el compendio de mecanismos adoptados por Estados y organizaciones internacionales en relación con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre. Al respecto, la Subcomisión alentó a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales internacionales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que compartiesen información sobre sus prácticas relacionadas con los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.

15. La Subcomisión señaló que los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre complementaban y apoyaban los tratados existentes de las Naciones relativas al espacio ultraterrestre.

16. Se expresó la opinión de que, a fin de superar las dificultades contemporáneas a que se enfrentaban la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, era necesario lograr una mejor comprensión de los instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria y las prácticas conexas.

17. Se expresó la opinión de que, a la luz de la rápida evolución de las actividades en el espacio ultraterrestre y de la creciente cantidad y diversidad de actores espaciales, los instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria contribuían a la utilización segura y sostenible del espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que el consenso, la buena fe y la confianza entre los actores internacionales constituían la base del derecho no vinculante y que los instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria podían dar a menudo soluciones oportunas, eficaces y eficientes que estuvieran a la par de los avances tecnológicos.

18. Se expresó la opinión de que, pese a no ser jurídicamente vinculantes, algunos instrumentos sin fuerza jurídica obligatoria eran especialmente importantes desde el punto de vista jurídico porque comprendían reglas y normas de derecho positivo, y de que el valor de esos instrumentos aumentaba con su utilización y puesta en práctica, que podían ser prueba de la formación de una costumbre y contribuir al desarrollo progresivo del derecho internacional.

19. Se expresó la opinión de que era importante que todos los actores espaciales respetaran y aplicaran los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.

20. Algunas delegaciones recordaron la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo y expresaron la opinión de que era un instrumento importante para seguir promoviendo la cooperación internacional con miras a que todos los Estados pudieran aprovechar al máximo los beneficios de las aplicaciones espaciales. Esas mismas delegaciones también recordaron que en la Declaración se exhortaba a todas las naciones espaciales a que contribuyeran a promover y fomentar la cooperación internacional sobre una base equitativa.

21. Algunas delegaciones recordaron los Principios relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio y pusieron de relieve la importancia de promover la disponibilidad de datos de teleobservación sin discriminación alguna, puesto que esos datos eran fundamentales para el desarrollo sostenible en ámbitos como la agricultura y la gestión de desastres, y fomentaban la transparencia y la confianza entre los Estados.

22. Algunas delegaciones recordaron las resoluciones de la Asamblea General 1721 A y B (XVI), relativa a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y 1962 (XVIII), relativa a la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, y alentaron a los Estados que ponían objetos en órbita a que facilitaran al Secretario General de las Naciones Unidas información sobre esos objetos y estudiaran la posibilidad de crear un registro nacional a los efectos de intercambiar información sobre los objetos espaciales, según correspondiera.

23. Se expresó la opinión de que las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre eran un ejemplo reciente e importante de instrumento sin fuerza jurídica obligatoria relativo a las actividades en el espacio ultraterrestre, y de que el preámbulo y las 21 directrices respecto a las que se había llegado a un consenso (A/AC.105/C.1/L.366) debían ser aprobadas por la Comisión en su 61^{er} período de sesiones, que se celebraría en junio de 2019, y posteriormente remitirse a la Asamblea General para que las hiciera suyas, también en 2019.